



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MDA-CM.

Ananea, 24 de julio de 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ananea en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2019, y;

VISTO:

El Oficio N° 003-2019/DREP/UGEL-SAP/I.E. 72132 DE ANANEA-6to "B", remitido por el Presidente de Comité de Aula, señor Miguel Quinallata Tito, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 003-2019/DREP/UGEL-SAP/I.E. 72132 DE ANANEA-6to "B", de fecha 09 de abril de 2019, remitido por el Presidente del Aula 6to B, de la Institución Educativa Primaria N° 72132, señor Miguel Quinallata Tito, solicita apoyo económico para la excursión de estudiantes con fines de estudio e intercambio de experiencia para fortalecer el compromiso, alegría y un gran recuerdo durante su vida infantil de los niños y de la promoción, no durando de su generosa aceptación, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las consideraciones más distinguidas y estima personal;

Que, al respecto, se procedió a debatir la solicitud formulada por el Presidente del Aula del Sexto Año de Educación Primaria "B", señor Miguel Quinallata Tito, ante ello y teniendo en consideración que, los viajes de estudiantes en grupo brindan la oportunidad de la interacción y del sentido de equipo, facilitando la adaptación de normas culturales del grupo, así como la resolución de cuestiones comunes a medida que el grupo se aleja de su residencia, el comportamiento de tiempo y espacio, y el enfrentamiento con los problemas que van surgiendo, el compromiso mutuo en lo necesario, etc., y así mismo el viajar al interior de su propio país permitirá a los jóvenes ver y contemplar la realidad con otros ojos, con ello se reforzara el sentido de identidad y lo que representan como sociedad, incluso dicho viaje les permitirá escapar temporalmente de las fuerzas que atan el cuerpo y la mente al distanciarse de los factores condicionantes, contribuyendo al proceso de devolver el cuerpo y la mente a un estado de equilibrio, por lo que, para los jóvenes, con mentes y cuerpos en estado de crecimiento, permitiéndoles el desarrollo integral como personas; por tanto, concluimos que es necesario otorgar el apoyo económico solicitado, consistente en la suma de mil soles;

Estando a los informes técnicos expuestos en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica solicitada por el Presidente del Aula del Sexto Año de Educación Primaria, Sección "B", de la Institución Educativa Primaria N° 72132 del Distrito de Ananea, Señor **Miguel Lucho Quinallata Tito**, identificado con DNI 45387522, hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la Entidad y a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3800

